



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



## **RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-471-2021**

USHUAIA, lunes 18 de octubre de 2021.

VISTO el expediente D.P.P. “E” N° 23/2021 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado S/ “ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE PARA SERVICIOS GENERALES”, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través del visto se gestiona la adquisición de 9.000 litros de combustible ULTRADIESEL, incluido el transporte hasta la Dirección Provincial de Puertos.

Que en adjunto N.º 146 el Sr. Director Servicios Portuarios eleva mediante Nota N° 76/21 Letra: D.S.G. al Sr. Vicepresidente, solicitando que autorice la compra de 9.000 lts. de combustible ULTRADIESEL con traslado hasta el tanque del Puerto de Ushuaia, además de Nueve (9) envases de aditivos mejorador de combustible de 1 lt. Tipo BARDAHL SUPER GAS OIL, para ser utilizados en los vehículos y máquinas de la D.P.P.

Que al pie de la misma obra el tomado conocimiento del Sr. Vicepresidente mediante Nota N.º 0901/21 Letra: DPP, procediendo a autorizar la compra de combustible

Que en adjunto N.º 8 obra Dictamen relacionado con el encuadre legal.

Que en adjunto N.º 147 obra Preventivo Presupuestario N° 244/2021.

Que en adjunto N.º 148 Obra Solicitud de Cotización N.º 47/21.

Que en adjuntos N.º 149 /152 obran constancias de difusión.

Que en adjunto N° 150 obra invitación a cotizar solicitada mediante correo oficial a la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L. mediante Solicitud de Cotización N° 47/2021.

Que en adjunto N.º 151 obra la cotización presentada por la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la provisión de 9.000 lts. de Combustible ULTRADIESEL, además del transporte del combustible al tanque del Puerto de Ushuaia, así como la provisión de Nueve (9) envases de aditivo mejorador de combustible BARDAHL SUPER GAS OIL., para ser utilizados en los vehículos y máquinas de la D.P.P. a la firma USHUAIA SERVICIOS. S.R.L., por la suma de Pesos SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 715.500,00).

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 18° inciso c) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11 y Decreto Provincial N°0417/2020, además de la Resolución de Contaduría General N° 17/21 y sus modificatorias.-

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que en adjunto N.º 157 obra informe de Auditoría Interna N° 587 /2021 Letra: DAI, sin observaciones que formular.

Que a los efectos de la adjudicación resulta necesario el dictado del correspondiente instrumento administrativo, acto para lo que el suscripto se encuentra facultado en virtud del Decreto Provincial N° 4521/19, Artículo 6° de la Ley Provincial N.º 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.-** Habilitar días y horas inhábiles resultantes de la suspensión de plazos administrativos durante el periodo de emergencia establecido mediante Resolución DPP N.º 299/20 y sus sucesivas prorrogas, para el procedimiento de la contratación tramitada por el presente expediente, por los motivos expuestos en los considerandos. -

**ARTICULO 2°.-** APROBAR el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por excepción , por el Artículo 18° inciso c), con su correspondiente formulario de cotización N.º 47/21 , por la provisión de 9.000 lts. de combustible ULTRADIESEL con traslado hasta el tanque del Puerto de Ushuaia, además de Nueve (9) envases de aditivos mejorador de combustible BARDHAL SUPER GAS OIL, por la suma de Pesos SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ( \$ 715.500,00) a la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L, por los motivos expuestos en los considerandos. -

**ARTICULO 3°.-** AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra. -

**ARTICULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra imputado a las partidas determinadas por nomenclador presupuestario del Inciso 2 Bienes de Consumo y 3 servicios No personales, Clasificación 20560/30510, a la Unidad de Gestión de Gastos UG2201 y al la Unidad de Gestión de Crédito UC2201, correspondiente al crédito del ejercicio económico en vigencia. -

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-471-2021**

*Firmado Digitalmente por*  
*PRESIDENTE MURCIA Roberto*  
*Marcial                    Direccion*  
*Provincial de Puertos*  
*Sin Cargo                18/10/2021*